

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

"Año de la consolidación del Mar de Grau"**Resolución Directoral N°0078-2016-INIA-OA**Lima, **01 JUN. 2016****VISTOS:**

El Informe Técnico N° 09-2016-INIA-OA-UA, de fecha 27 de enero 2016 y el Informe Legal N° 21-2016-INIA-OA-AL, emitido con fecha 30 de mayo del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 09-2016-INIA-OA-UA, de fecha 27 de enero del 2016, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, informa a este despacho, la existencia de 48 deudas pendientes de pago entre las que encontraba las Ordenes N° 0002444 y 0000732 a favor de los proveedores VISION PC PERU SAC. Y LUIS CRE HUARANGA, correspondiente a la contratación del servicio de filmación de fotolitos y adquisición de material de capacitación y transferencia de tecnologías en los meses de agosto y diciembre del año 2015 por un importe total S/.1,292.09 (Mil doscientos noventa y dos con 09/100 soles), y sustentadas en la Guía de Remisión N° 002-000010, recepcionada con fecha 23 de diciembre del 2015 por el Almacén Central del INIA, las facturas originales N° 001-0013677 y N° 002-000023 y las actas de conformidad respectivas. Asimismo informa que no se realizó el trámite de pago en su oportunidad por cuanto las órdenes emitidas para tal fin, se financiaron en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y al momento de realizar el mismo, no se contaba con saldos financieros en la Cuenta Única del Tesoro – CUT RDR;

Que, mediante Memorando N° 340-2016-INIA-OPP-UPRE de fecha 23 de mayo del 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que se cuenta con crédito presupuestario disponible en la Genérica de Gasto 2.3, de bienes y servicios, por lo que otorga la disponibilidad presupuestal por el monto S/.1,292.09 (Mil doscientos noventa y dos con 09/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados correspondientes al presupuesto del año fiscal 2016

Que, mediante Informe Legal N° 21-2016-INIA/OA de fecha 30 de mayo del 2016, la Asesoría Legal de la Oficina de Administración, concluye que se encuentra documentado que los proveedores Visión PC Perú SAC. y Luis Ore Huaranga, cumplieron con sus obligaciones en la fecha indicada y a conformidad del área usuaria, que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el reconocimiento, por lo que recomienda que se proceda con la emisión del Acto Administrativo correspondiente por el monto de S/.1,292.09 (Mil doscientos noventa y dos con 09/100 soles);

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se entiende por Crédito las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente,



han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que el artículo 7° del mismo cuerpo legal, dispone que... "el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"...

Que, tal como se aprecia en los documentos adjuntos a los informes del visto, las obligaciones fueron contraídas, dentro de los gastos autorizados en los calendarios de compromisos aprobados durante el ejercicio 2015, asimismo se cuenta con las conformidades respectivas y la respectiva certificación presupuestal aprobada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resultando pertinente efectuar el pago de las referidas obligaciones;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 059-2016-INIA fecha 05 de abril del 2016, y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM y; contando con el Visto Bueno de la Sub Dirección de Productos Agrarios y de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER EL CREDITO INTERNO a favor de la Empresa VISIÓN PC PERÚ SAC., por el importe de S/.244.59 (Doscientos Cuarenticuatro con 59/100 soles), por obligaciones pendientes de pago derivadas de la Orden de Servicio N° 0002444, sustentadas en la factura N° 001-0013677.

ARTICULO 2°.- RECONOCER EL CREDITO INTERNO a favor del proveedor LUIS ORE HUARANGA, por el importe de S/.1,047.50 (Mil cuarentisiete con 50/100 soles), por obligaciones pendientes de pago derivadas de las Orden de compra N° 0000732, sustentadas en la factura N° 002-000023

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR el abono correspondiente a favor de los proveedores señalados en el artículo precedente, con cargo a la meta N° 0177 Capacitación y Transferencia Tecnológica, indicado en el certificado de Crédito Presupuestario N° 000000775, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento, la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, comuníquese y cúmplase



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA
ECON. OSCAR RAUL BURGA TAMAYO
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

